

OFRECIMIENTO BECT2006

Ofrecimiento para la cobertura de puestos con carácter temporal mediante Contrato de Relevo a tiempo parcial del 50% de jornada, al amparo de la bolsa de trabajo de la categoría de **Cuadro Técnico Ingeniería en Informática** correspondiente a la OEP 2019 (**Convocatoria: PNI0319 Nº Referencia: CT1906**) del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

BASES

En virtud del apartado X de la convocatoria epigrafiada, se efectúa el presente ofrecimiento que se someterá entre otras a la siguiente condición especial por imperativo legal de la modalidad de contratación a aplicar:

- Sólo se formalizará la contratación con aquellos participantes que cumplan las condiciones y requisitos establecidos para la modalidad de contratación decidida por ADIF, por lo que **deberá quedar debidamente acreditada con suficiente antelación a la fecha del contrato de relevo la condición de desempleado total, sin prestación de servicios por cuenta propia ni ajena, inscrito en la correspondiente oficina de los Servicios Públicos de Empleo como demandante de empleo, no siendo válida a estos efectos la situación de demandante de mejora de empleo.**

1.- OBJETO

Cobertura temporal de un máximo de 1 puesto (ver anexo II) de la categoría profesional de **CUADRO TÉCNICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA** mediante contratos de relevo, con el fin de sustituir a aquellos trabajadores que, teniendo actualmente contrato temporal de relevo en ADIF, obtengan plaza fija en cualquiera de las convocatorias publicadas al amparo de la OEP 2019.

El anexo II de este Ofrecimiento recoge la previsión de residencias y duración estimada de los contratos que está disponible en la página web de ADIF: www.adif.es

Las funciones básicas de los puestos son las establecidas en el convenio colectivo vigente.

2.- REQUISITOS

Podrán participar en el presente ofrecimiento quienes, cumpliendo los requisitos del apartado I de las bases de la convocatoria de OEP 2019 epigrafiada, formen parte de la bolsa de trabajo para Cuadro Técnico Ingeniería en Informática regulada en el apartado X de las mismas.

Aquellas personas que prestan servicio en Adif mediante cualquier tipo de contrato temporal, incluido de relevo, y se encuentren formando parte de la citada Bolsa, si bien podrán participar en el ofrecimiento, sólo podrán ser adjudicatarias de un nuevo contrato temporal de relevo si en el momento en que se lleve a cabo dicha



adjudicación su contrato temporal ya hubiese alcanzado el fin del plazo de duración convenido en el mismo. De no haber alcanzado su contrato el fin del plazo acordado, el trabajador temporal participante en este ofrecimiento mantendrá su posición en la bolsa de trabajo, pudiendo ser objeto de una nueva oferta y, en su caso, adjudicación de plaza si se produjeran nuevas necesidades y si para ese momento hubiese finalizado su contrato.

3.- PLAZO DE ADMISIÓN

El plazo de admisión de solicitudes de participación y petición de plazas, así como de la documentación requerida en el apartado siguiente, se extenderá desde el día 07/02/2020 hasta el día 15/02/2020, ambos inclusive.

La presentación de solicitudes y petición de plazas se realizará online a través de la aplicación establecida al efecto en la página web de ADIF: www.adif.es

Los datos recabados de carácter personal serán incorporados a un fichero automatizado propiedad de ADIF con fines únicamente de administración y gestión de los procesos convocados. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, recogidos en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, dirigiéndose por escrito y adjuntando copia del DNI o Documento de identificación correspondiente a la Dirección General de Gestión de Personas del Administrador de Infraestructura Ferroviarias, sita en el Paseo del Rey número 30 de Madrid, código postal 28008.

4.- RELACIÓN ORDENADA DE PARTICIPANTES

ADIF establecerá la relación ordenada de participantes en el ofrecimiento, que hayan realizado solicitud de plazas y que cumplan los requisitos del mismo.

Esta información será objeto de exhibición en la página web de ADIF: www.adif.es.

5.- RECONOCIMIENTO MÉDICO Y PSICOTÉCNICO

Para poder optar a la asignación definitiva de plaza, los participantes deberán poseer la capacidad psicofísica para el desempeño de las tareas. A estos efectos se aplicarán las condiciones mínimas de capacidad médico-laboral para trabajos administrativos establecidas en el Convenio Colectivo vigente. Dichas condiciones serán comprobadas mediante reconocimiento médico y psicotécnico.

El resultado de dichos reconocimientos será de "APTO" o de "NO APTO", significando esta última calificación la imposibilidad de ser contratado para los puestos de este ofrecimiento, quedando por tanto el participante eliminado del mismo.

El número de participantes que serán llamados a reconocimiento, siguiendo el orden de la relación citada en el apartado anterior, será el necesario hasta alcanzar un número de declarados aptos, como mínimo, igual al de las plazas previstas.



El llamamiento será único para cada participante citado, con indicación del lugar, fecha y hora de presentación. La falta de presentación en el momento y lugar indicados supondrá la eliminación del ofrecimiento, salvo causa grave justificada alegada por escrito del interesado, libremente apreciada por ADIF.

A efectos de identificación, los participantes citados deberán presentarse a la realización de los reconocimientos con su DNI, Pasaporte o tarjeta de identidad.

6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN FORMATO PAPEL, JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL APARTADO 1 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE OEP EPIGRAFIADA

Los participantes de la lista ordenada con opción a obtener plaza, más un número adicional que se considere suficiente, deberán presentar en ADIF (si no lo han hecho ya durante la gestión de la convocatoria de OEP correspondiente), en el plazo y por la vía que se establecerá y comunicará al efecto, original o copia compulsada o autenticada de la siguiente documentación:

- a) DNI, pasaporte o documento que acredite la nacionalidad y edad del interesado.
- b) Título académico exigido en la convocatoria epigrafiada (Titulación de Bachiller o Título de Técnico de Formación Profesional o equivalentes a efectos profesionales. En su defecto Título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos laborales en unión de al menos cuatro años de experiencia profesional acreditada como auxiliar de circulación).
- c) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar además la credencial que acredite el reconocimiento u homologación del título en España.
- d) Declaración jurada o promesa de cumplimiento de los requisitos del apartado I de las bases de la convocatoria de OEP 2019 epigrafiada, utilizando el modelo establecido al efecto en el Anexo I.

La falta de presentación de la totalidad de dicha documentación, en tiempo y forma, supondrá la eliminación del ofrecimiento.

Cuando de la documentación presentada quedase de manifiesto que el interesado no reúne alguno de los requisitos exigidos, será eliminado de la bolsa de trabajo y por ende del presente ofrecimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por la falsedad cometida.

7.- ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CONTRATACIÓN

Será objeto de oportuna comunicación a los participantes de la lista ordenada con opción a obtener plaza, así como a un porcentaje adicional de aspirantes que se considere suficiente, la apertura del plazo para la presentación online, en formato electrónico PDF, a través de la web de ADIF, de la siguiente documentación:



- a) La documentación que acredite la condición de desempleado total, de encontrarse ya en dicha situación:
- Documento actualizado de alta y renovación de demanda de empleo (DARDE), expedido por el Servicio Público de Empleo competente.
 - Informe de vida laboral actualizado, expedido por el organismo competente, que acredite la situación de baja en todos los regímenes y sistemas de la Seguridad Social.
- b) Resto de la documentación necesaria para realizar el contrato de trabajo temporal de relevo cuyos modelos se remitirán oportunamente:
- Declaración sobre el régimen de incompatibilidades públicas.
 - Modelo 145 de comunicación de datos al pagador (IRPF)
 - Modelo 0202CED comunicación de datos del trabajador a la empresa.

8.- ASIGNACION DEFINITIVA DE PLAZAS

La asignación definitiva de plazas se realizará siguiendo el orden establecido en el apartado 4 y el de las peticiones de plazas realizadas por los interesados y tendrá lugar de manera presencial en la sede que Adif designe en Madrid.

Se anunciará en la página web de Adif el día de cita para dicha asignación definitiva.

Solo serán objeto de asignación definitiva aquellas plazas, de entre las inicialmente previstas, que finalmente resulte necesario cubrir como consecuencia de la liberación del contrato de relevo temporal a tiempo parcial del 50% por los trabajadores relevistas que obtengan plaza fija a tiempo completo en las convocatorias de OEP 2019 publicadas.

Debido a esta circunstancia, algunas de las plazas publicadas en este ofrecimiento podrían no ser adjudicadas en el momento de la asignación definitiva, sin que Adif adquiera ningún tipo de responsabilidad con el participante que hubiera solicitado la misma.

La adjudicación definitiva de una plaza derivada de este ofrecimiento, supondrá la eliminación del resto de ofrecimientos que se encuentren pendientes de adjudicación en los que pudiesen estar participando.

Por otra parte, aquellos participantes que obtengan una plaza al amparo de las convocatorias de OEP 2019 publicadas, quedarán excluidos del presente ofrecimiento.



9.- CARÁCTER DE LA COBERTURA DE PLAZAS, PERÍODO DE PRUEBA Y CONTRATOS DE TRABAJO

- El ingreso en el administrador de Infraestructuras Ferroviarias de las personas que obtengan plaza en este ofrecimiento se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación de contrato de relevo de duración determinada a tiempo parcial por el 50% de la jornada ordinaria establecida y con la categoría de **Cuadro Técnico Ingeniería en Informática** al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- El contrato de trabajo tendrá fijado un período de prueba de 2 meses. El cómputo de este período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, se suspenderá cuando durante el mismo sobrevenga una situación de incapacidad temporal, licencia o permiso.

10.- INFORMACIÓN DEL OFRECIMIENTO

La Dirección General de Gestión de Personas del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias pone a disposición de los interesados en el presente ofrecimiento los siguientes puntos de información:

- Dirección de Internet: www.adif.es
- A través de la página web de este ofrecimiento está habilitado el canal de "Comunicaciones del candidato" para resolver las dudas que pudieran surgir.

Madrid, a 7 de febrero de 2020.

El Director General de Gestión de Personas,
D. Michaux Miranda Paniagua.



ANEXO I

MODELO OFICIAL DE DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LETRAS e, f, h, i DEL PUNTO 1 DEL APARTADO I DE LA CONVOCATORIA PNIO319 (OEP 2019) DE ADIF NECESARIO PARA EL OFRECIMIENTO DE PLAZAS DE CUADRO TÉCNICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA, BECT2006



**DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN
CONVOCATORIAS DE INGRESO EN ADIF**

D/Dña., con D.N.I. o Documento identificativo nº, como participante en la convocatoria pública de ingreso en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (**Código: PNIO319**), que opta al ofrecimiento de plazas de **CUADRO TÉCNICO INGENIERÍA EN INFORMÁTICA**, número de referencia **BECT2006**

DECLARA:

– Que no he mantenido relación laboral con la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), Administrador de Infraestructuras Ferroviarias –Alta Velocidad (ADIFAV) o Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) con los Organismos o Sociedades dependientes de aquellas entidades, o con cualquier otra entidad o empresa que formase parte del sector público, que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:

- Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o despido colectivo, o a un plan de bajas incentivadas.
- Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando haya mediado percepción económica por el cese.
- Despido disciplinario que no haya sido declarado judicialmente nulo o improcedente.

– Que no he sido sujeto de despido por causas objetivas en RENFE, CIF, FEVE, ADIF o ADIF-AV de las letras a), b) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.

– Que no he cesado en RENFE, CIF, FEVE, ADIF O ADIF-AV como consecuencia de declaración de incapacidad permanente total, habiendo cobrado indemnización por extinción de su relación laboral, renunciando al ingreso.

– Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarme inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en dicho Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

– Que no me encuentro inhabilitado para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

– Que no estoy incurso en alguna de las incompatibilidades que determine la legislación vigente.

– Que toda la información y documentación que presento es real y cierta.

Y para que así conste, firmo la presente en a de de 2020

EL PARTICIPANTE,

BASES DEL OFRECIMIENTO BECT2006



ANEXO II

RELACIÓN CON LA PREVISIÓN DE RESIDENCIAS Y DURACIÓN ESTIMADA DE LOS CONTRATOS

ID. PLAZA	DESCRIPCIÓN PLAZA / FECHA FIN	CÓDIGO CATEGORÍA	DIVISIÓN	SUBDIVISIÓN	RESIDENCIA	LIT. CATEGORÍA
2089	20200831 F. PREVISTA FIN CONTRATO 31/08/2020	A70	D. TRANSFORM. DIGITAL Y SISTEM	35007-M-DLIC CG	MADRID DELICIAS	C.T.INGENIERÍA EN INFORM.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 5447GQC719MS9NNJWGOGE3913C
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

